



Capacidad legal de personas con discapacidad cognitiva

Régimen y problemáticas

Germán Darío Rodríguez Páez

■ **Derecho privado** ■



Universidad de Ibagué
Facultad de Derecho, Administración y Economía
Programa de Derecho

Politécnico Grancolombiano
Facultad de Negocios, Gestión y Sostenibilidad

Capacidad legal de personas con discapacidad cognitiva

Régimen y problemáticas

Germán Darío Rodríguez Páez

Ibagué, Colombia
2026

323

R696 Rodríguez Páez, Germán Darío
Capacidad legal de personas con discapacidad cognitiva: régimen y problemáticas.
– Ibagué: Universidad de Ibagué, 2026
216 páginas

ISBN digital: 978-958-754-453-4

ISBN impreso: 978-958-754-478-7

1. DISCAPACIDAD COGNITIVA – CAPACIDAD LEGAL – [2. INCLUSIÓN
SOCIAL - LEGISLACIÓN – 3. DISCAPACIDAD COGNITIVA – PROTECCIÓN
JURÍDICA

Editor

Universidad de Ibagué
Facultad de Derecho, Administración y
Economía

Coeditor

Politécnico Grancolombiano

Primera edición: Ibagué, abril de 2026

©Politécnico Grancolombiano,
prólogo, 2026
©Universidad de Ibagué, 2026
©Germán Darío Rodríguez Páez, 2026
©Michell Tafur, ilustraciones, 2026

Como referenciar esta obra

Rodríguez Páez, G. (2026). *Capacidad legal de personas con discapacidad cognitiva: régimen y problemáticas*. Ediciones Unibague. <https://doi.org/10.35707/9789587544534>

Dirección editorial

Ediciones Unibagué
ediciones@unibague.edu.co
Universidad de Ibagué
Carrera 22, calle 67. Barrio Ambalá
Ibagué, Tolima, Colombia.
www.unibague.edu.co

Ilustración de portada

Michell Tafur

Diseño de portada

Santiago Vanegas Sánchez

Digramación

Juan Pablo Santana
Santiago Vanegas Sánchez

Corrección de estilo

María Paula Méndez Penagos
María Camila Celis Castiblanco

Impresión

Xpress Estudio Gráfico y Digital S. A. S

Todos los derechos reservados. Queda prohibido reproducir, copiar y transmitir, total o parcialmente, parte alguna de esta obra, por cualquier procedimiento, incluidos la reprografía y el tratamiento informático, sin la autorización del titular de los derechos patrimoniales.

Contenido

Prólogo	11
Introducción.....	15
Capítulo 1. La atribución de capacidad legal plena de las personas mayores de edad en situación de discapacidad.....	19
1.1. Contexto normativo–capacidad de goce y de ejercicio–incapaces	19
1.2. El gran cambio introducido por la Ley 1996 de 2019 – atribución de capacidad legal plena a las personas mayores de edad en condición de discapacidad	26
1.3. Antecedentes históricos, modelos de discapacidad y fundamento convencional del régimen actual.....	32
1.4. Objeto de la Ley 1996 de 2019 y principios rectores	50
1.5. Alcance de la Ley 1996 de 2019 con respecto a niños, niñas y adolescentes	54
Capítulo 2. Mecanismos para el ejercicio de la capacidad legal y la realización de actos jurídicos	59
2.1. Ajustes razonables y salvaguardias.....	59
2.2. Apoyos y apoyos formales.....	62
Capítulo 3. Acuerdos de apoyo para la celebración de actos jurídicos.....	69
3.1. Naturaleza jurídica	69
3.2. Deberes del notario o conciliador	70
3.3. Contenido del acuerdo de apoyos.....	73
3.4. Duración, modificación y terminación del acuerdo de apoyo	74
3.5. Acuerdos de apoyo y su impacto en la validez de los actos jurídicos de la persona titular del acto jurídico	76

Capítulo 4. Directivas anticipada	79
4.1. Concepto	79
4.2. Formalidades para su constitución	80
4.3. Efectos de las directivas anticipadas	82
4.4. Relaciones con el documento de voluntad anticipada (DVA) de la Ley 1733 de 2014	84
4.5. Problemáticas alrededor de su catalogación como especie de mandato	87
Capítulo 5. Adjudicación judicial de apoyos	91
5.1. Criterios generales para la actuación judicial – participación de la persona con discapacidad dentro del proceso judicial de adjudicación	92
5.2. Problemática alrededor de la causal de nulidad por falta de participación de la persona con discapacidad en el proceso de adjudicación de apoyos	97
5.3. Competencia e instancias para el trámite del proceso	98
Capítulo 6. Proceso de adjudicación de apoyos promovido por la persona titular del acto jurídico	103
6.1. Valoración de apoyos dentro de este proceso	103
6.2. Notificación del auto admisorio y emplazamiento	106
6.3. Fundamento normativo de la intervención del Ministerio Público	107
6.4. Sentencia	109
6.5. Principio de congruencia	111
Capítulo 7. Adjudicación de apoyos promovidos por persona distinta al titular del acto jurídico	115
7.1. Prueba adjunta a la demanda, de la imposibilidad absoluta de la persona con discapacidad de manifestar su voluntad	116
7.2. Práctica y aporte de la valoración de apoyos	121
7.3. Intervinientes en el proceso	123
7.4. Restricciones probatorias propias del proceso verbal sumario	124
7.5. Sentencia	125

Capítulo 8. Etapa posterior a la sentencia de adjudicación de apoyos	131
8.1. Ministerio Público.....	131
8.2. Balance que debe presentar la persona designada como apoyo	132
8.3. Modificación o terminación del apoyo.....	135
Capítulo 9. Contenido de la función de apoyo	137
9.1. Personas de apoyo	138
9.2. Inicio de las funciones como apoyo.....	139
9.3. Inhabilidades para ser persona de apoyo	141
9.4. Derechos y obligaciones correspondientes a la función de apoyo.....	147
9.5. Acciones de las personas de apoyo.....	154
9.6. La problemática alrededor de la representación ejercida por la persona de apoyo.....	158
9.7. Responsabilidad civil del apoyo	176
Capítulo 10. Valoración de apoyos.....	179
10.1. Contenido de la valoración de apoyos.....	180
10.2. Procedimiento y práctica	182
10.3. Naturaleza jurídica de la valoración de apoyos-dictamen pericial.....	182
Capítulo 11. Régimen de transición.....	187
Capítulo 12. Derogatorias y modificaciones.....	195
Referencias.....	201
Autor.....	209

Prólogo

Tengo el agrado de presentar esta obra titulada *Capacidad legal de personas con discapacidad cognitiva: régimen y problemáticas*, del abogado Germán Darío Rodríguez Páez. Rodríguez Páez cuenta con una gran trayectoria a nivel nacional en temas de derecho privado. En este libro se ve reflejado un resultado detallado y exhaustivo de la investigación cualitativa, que trae consigo un estudio sobre el régimen legal de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. A través de cada párrafo, el autor logra examinar el contexto del régimen colombiano en el plano jurisprudencial, doctrinal y legal, en relación con el concepto y análisis de la capacidad legal.

La publicación incluye normas y principios nacionales e internacionales que enaltecen la indagación de la capacidad legal de las personas con discapacidad cognitiva. Su énfasis es la Ley 1996 de 2019 y, a través de cada línea, se realiza una verificación de los ambientes históricos de los modelos de discapacidad, que van desde el médico-rehabilitador hasta el social e inclusivo. En este sentido, también se tiene en cuenta lo establecido en el Código Civil Colombiano, en la Ley 1306 de 2009 y en lo atribuido por el nuevo régimen de capacidad legal para las personas con discapacidad.

A la vez, expone mecanismos como los acuerdos de apoyo, las directivas anticipadas y los procesos judiciales de adjudicación de apoyos, con base en una perspectiva de análisis de problemáticas sustantivas y procesales. El autor basa su búsqueda en tres conceptos trascendentales para conocer los cambios de paradigmas que se han generado hasta hoy: ajustes razonables en el ejercicio de la capacidad legal; apoyos para la realización de actos jurídicos; y mecanismos para el establecimiento y la adopción

de apoyos. Asimismo, reconoce la delimitación de la capacidad de goce como alternativa de ser titular de derechos, y la capacidad legal, de obrar o de ejercicio, que posibilita la actuación de la persona de forma directa, de manera voluntaria y delimitada.

En este libro se cumple con un recorrido histórico de los modelos de discapacidad, frente a las percepciones sociales, culturales y se evidencia como a las personas con discapacidad se les consideraba imposibilitadas para realizar actos jurídicos; por lo tanto, en algunas situaciones se reflejaba el rechazo a esta población. Con base en este panorama fue fundamental reconocer conceptos como la interdicción de las personas con discapacidad que requerían de una representación total y absoluta en sus decisiones. No obstante, con el nuevo régimen Ley 1996 de 2019, se permite culminar con la figura de la interdicción y se amparan los derechos de estas personas, en aras de manifestar su voluntad en actos jurídicos, para producir efectos jurídicos.

Rodríguez Páez concibe la Ley 1996 de 2019 como pilar de su obra, con el fin de entender la capacidad legal como derecho humano para las personas con discapacidad; que les proporcione autodeterminación, una atribución plena de la capacidad legal y todo un sistema de apoyos que implementa la normativa. De este modo, se puede asistir a quien lo necesite en la toma de decisiones, como también, facilitar su representación legal. Se resalta, además, la dignidad humana, dentro del Estado social de derecho colombiano, en la consideración, por un lado, de que somos valiosos y dignos en cualquier escenario y, por otro, de que permea al derecho civil y a las personas en toda situación.

Vale la pena seguir generando revoluciones ontológicas a través de las cuales se relacione lo social y lo jurídico, para entender este tipo de figuras jurídicas, que trascienden no solo lo procedimental, sino lo social y humano. En mis palabras, esto hace referencia a la humanización del

derecho que tanto necesitamos y que se evidencia con los planteamientos aquí relacionados. El análisis efectuado de las figuras conlleva a entender, desde luego, la importancia de la seguridad jurídica como prioridad, para evitar nulidades en los actos jurídicos, responsabilidades civiles por los apoyos y la problemática de la representación de la persona imposibilitada (quien definitivamente puede ser acreditada por la autoridad judicial, siempre y cuando exista su voluntad y prime sus intereses y preferencias).

Los lectores especializados, en su calidad de académicos, abogados, magistrados y estudiantes de derecho, entienden el impacto de los acuerdos de apoyo, como una herramienta para ejercer la capacidad legal de las personas mayores de edad con discapacidad. También, la valoración de apoyos como el instrumento de naturaleza probatoria; de interpretación comunicativa, en la que se traduce la voluntad de la persona que requiere el apoyo y que hace que se le brinde la opción de reivindicación de sus derechos. De esto igualmente se colige la importancia que resalta la intervención de dicha persona, mediando con su voluntad. Así, es fundamental reconocer la representación ejercida por la persona de apoyo, que no puede desdibujar el papel de las personas con discapacidad y que se presenta dentro de las problemáticas que pueden ocurrir en este marco y que deben estar bajo la revisión del legislador.

Los invito a disfrutar de esta obra que trae consigo un estudio paso por paso de la capacidad legal de las personas con discapacidad cognitiva. Al autor, gracias por este valioso aporte que esboza un escenario enriquecedor para los apasionados del derecho privado. Este documento fomenta los ámbitos públicos y privados, así como la empatía, la solidaridad, el pluralismo, la no discriminación, la igualdad y la dignidad humana en todo sentido, dado que traza la diferencia en cada uno desde el rol profesional o personal. Finalmente, este tema es uno de los grandes derroteros para seguir fomentando el conocimiento en estudiantes,

abogados, jueces, magistrados, docentes, investigadores y demás personas interesadas en brindar apoyo a las personas con discapacidad en el ámbito jurídico, personal o moral.

Ingrid Catherine Jiménez Bravo

Docente Universitaria en Derecho Privado

Institución Politécnico Grancolombiano

Introducción

Los derechos de la persona con discapacidad son varios; sin embargo, esta obra se centra en la capacidad legal de la persona con discapacidad; esto es, la facultad de un individuo para realizar, de forma directa y sin intermediarios ni representantes, actos que le generen derechos y obligaciones. De esta forma, se autodetermina.

La humanidad ha dado un salto gigantesco en los últimos doscientos años en la consideración del rol del individuo en la sociedad, es decir, en su concepción política. Los valores democráticos se institucionalizaron en el mundo occidental desde la Revolución Francesa, en torno a los ideales de libertad e igualdad, los cuales fueron posteriormente enriquecidos con una categoría mucho más amplia de derechos humanos, que incluyen, entre otros, el derecho a la vida y, en particular, la dignidad del ser humano, que es aquello que específicamente interesa a esta obra.

Posteriormente, la noción de Estado social de derecho representó un desarrollo fundamental en esa evolución democrática, acogiendo principios como el de igualdad material, que trasciende la simple igualdad formal ante la ley; la obligación del Estado de garantizar condiciones sociales y económicas que permitan hacer efectivos los derechos de las personas; y, de particular relevancia para el presente análisis, la consideración específica del individuo como un ser valioso en sí mismo y digno, bajo el postulado universal de la dignidad humana.

Este postulado de dignidad humana puede sintetizarse, por mencionar uno de los muchos ejemplos valiosos de la historia universal, en las inspiradoras palabras del gran líder afroamericano Martin Luther King. En medio de la lucha por los derechos civiles de los afroamericanos en los

Estados Unidos exhortó a unos jóvenes colegiales a sentir “una profunda convicción en su propia dignidad, su propio valor, su propia conciencia de ser alguien, y siempre sentir que su vida tiene una significancia fundamental” (King, 1967, s.p.).

Uno de los muchos propósitos a los que se vio abocado el Estado social de derecho fue reivindicar los derechos de las minorías y de los grupos que, histórica y tradicionalmente, habían sido desconocidos en su rol social y, por ende, en sus derechos. De esta manera, al amparo del Estado social de derecho, se inició un gran proceso de reivindicación de las minorías raciales, de orientación sexual, de los derechos de la mujer y, para el caso de esta obra, de los derechos de las personas con discapacidad.

En esta obra, el lector encontrará una referencia sustancial a esa evolución histórica, a partir de los denominados *modelos de discapacidad*, que no son otra cosa que las percepciones sociales y culturales presentes en la historia, en torno al fenómeno de la discapacidad. Esta evolución se extiende desde los tiempos en que la discapacidad era socialmente repudiada hasta la actual propuesta cultural e institucional que aboga por su inclusión plena en la sociedad. Esta propuesta se fundamenta en la consideración de que las discriminaciones no son inherentes a la persona, sino que obedecen a estereotipos y prejuicios sociales caducos que deben ser superados en una sociedad que legítimamente aspire a calificarse como justa e igualitaria.

Cualquier estudio sobre instituciones jurídicas contiene la consideración implícita de que obedecen y constituyen un reflejo de una particular coyuntura social y política. De esta forma, la regulación de los fenómenos se encuentra siempre imbuida de esa valoración social particular que determina que la normativa legal se encamine en uno u otro sentido. En ese sentido, el régimen legal aplicable a la discapacidad ha variado al vaivén de esos cambios históricos. De manera que, con el advenimiento del modelo social de discapacidad, las instituciones jurídicas han debido también adaptarse para garantizar su efectiva aplicación.

Bajo ese contexto, esta obra tiene por objeto examinar el régimen colombiano de la capacidad legal de la persona con discapacidad, establecido en la Ley 1996 de 2019, que en su concepción primigenia debe entenderse como un derecho humano. Este es de particular relevancia, porque constituye una condición *sine qua non* para el ejercicio de otros derechos humanos, tal y como ha sido reconocido doctrinalmente y en el derecho internacional, y como lo acotamos en esta publicación.

Así las cosas, esta obra estructura su estudio en tres características básicas del régimen mencionado: a) el derecho a su autodeterminación, que la Ley 1996 de 2019 reconoce a las personas con discapacidad; b) la atribución de capacidad legal plena que dicha ley establece para las personas mayores de edad con discapacidad; y c) el sistema de apoyos que la ley implementó para asistir en la toma de decisiones y facilitar de esa manera el ejercicio de la capacidad legal.

Cabe resaltar el aporte que se realiza, mediante reflexiones sustantivas y procesales, acerca de las distintas problemáticas que el actual régimen representa en aspectos clave para materializar el derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad. Por ejemplo, la intervención de la persona con discapacidad en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos o el fenómeno de la representación de la persona con discapacidad por parte de un tercero. Estas reflexiones pretenden, además, alimentar un debate que a nuestro juicio debería desembocar en reformas normativas que garanticen la efectividad del régimen que se comenta. En esa medida, esperamos que esta obra sea un aporte al derecho civil y al fortalecimiento de los derechos humanos en nuestro país.

La metodología empleada en esta obra se inscribe dentro de un enfoque cualitativo, centrado en el análisis detallado y reflexivo del régimen legal de la capacidad de las personas con discapacidad en Colombia. Este enfoque permite comprender las dimensiones sociales, jurídicas y culturales que subyacen en la regulación actual, enmarcada en la Ley 1996 de 2019. A partir de la exploración documental realizada, el libro

examina fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales para ofrecer una visión crítica e integral de la evolución del concepto de capacidad legal. El análisis no se limita a la descripción normativa, sino que se adentra en las tensiones y problemáticas derivadas de la implementación del nuevo modelo de apoyos, en contraste con las concepciones tradicionales de la incapacidad jurídica.

El análisis hermenéutico, propio de la metodología aplicada en este caso, constituye un pilar fundamental en la metodología de este libro, ya que permite interpretar el régimen jurídico desde una perspectiva histórica y sociocultural. A través de este enfoque, se desentrañan los significados implícitos en las normas legales y se articula su evolución con los cambios en los paradigmas sobre la discapacidad. En ese sentido, se incluye un análisis crítico del tránsito desde el modelo médico-rehabilitador hacia el modelo social de discapacidad, destacando cómo estos cambios han repercutido en la configuración de la capacidad legal y en los derechos de las personas con discapacidad. Este análisis interpretativo se complementa con una revisión de instrumentos internacionales, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), para evidenciar la alineación del régimen colombiano con los estándares internacionales de derechos humanos.

Capítulo 1

La atribución de capacidad legal plena de las personas mayores de edad en situación de discapacidad

1.1. Contexto normativo–capacidad de goce y de ejercicio–incapaces

En el derecho privado, la capacidad es, en primer lugar, un atributo de la personalidad y, en segundo lugar, un requisito de validez del contrato (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, 2022)¹. Para examinarla, es necesario remontarse hasta el concepto de personalidad

¹ “C”. El artículo 14 de la Constitución Política consagra el derecho a la personalidad jurídica y, según la jurisprudencia constitucional, el contenido de este derecho se materializa en el reconocimiento de los atributos de esta, a saber: nombre, nacionalidad, domicilio, estado civil, capacidad y patrimonio. De manera tal que la personalidad jurídica”

no se reduce únicamente a la capacidad de la persona humana a ingresar al tráfico jurídico y ser titular de derechos y obligaciones sino que comprende, además, la posibilidad de que todo ser humano posea, por el simple hecho de existir e independientemente de su condición, determinados atributos que constituyen la esencia de su personalidad jurídica e individualidad como sujeto de derecho (Corte Constitucional, C-109 de 1995, s.p.).

Para que un acto jurídico exista y sea válido se requiere de la capacidad legal de la persona o las personas que intervienen en él, no solo la de goce, sino también la de ejercicio. El artículo 1502 del Código Civil establece que “para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario: 1) que sea legalmente capaz [...] la capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin el ministerio o la autorización de otra” (Código Civil Colombiano, s.f., s.p.). Así mismo, el artículo 1503 del Código Civil establece que se reconoce que toda persona es legalmente capaz, “excepto aquellas que la ley declara incapaces”.